



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2022-MPI.

Ica, 25 de enero del 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En Sesión Ordinaria del 25 de enero del 2022; la Carta N° 007-2022-CMI/GMA del 18 de enero del 2022, que contiene el oficio N° 29-2021-APERIP del 04 de diciembre del 2021 suscrito por Nicolás R. Acosta Arguedas Presidente de la Asociación de Pequeños Empresarios de la Región Ica- APERI proponiendo la designación de don Cesar Augusto Ruiz Lévano como representante de la Asociación de Pequeños Comerciantes y Productores de la Región Ica- APERI ante el Directorio de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Ica; Además se anexa el Informe N°087-2021-CMI-GAI, de la Gerencia de Auditoría Interna de la Caja Municipal de Ica, sobre la evaluación del cumplimiento de requisitos por parte del profesional designado por los representantes de la Asociación de Pequeños Comerciantes y Productores de la Región Ica- APERI ; el mismo que concluye que el Señor Cesar Augusto Ruiz Lévano, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 21447184 con profesión Docente, cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento Para la Elección de Representantes al Directorio de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito, aprobado mediante Resolución de Superintendencia de Banca y Seguros N° 5788-2015-SBS y modificatorias, como representante de la Asociación de Pequeños Comerciantes y Productores de la Región Ica- APERI , ante el Directorio de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Ica, por el periodo de vigencia que inicia el 31 de enero del 2022 y culmina el 31 de enero del 2025

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo que establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en armonía con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Jurado Nacional de Elecciones mediante Credencial N° 44726893.2018.ICA.01, de fecha 12 de noviembre de 2018, reconoce como Alcaldesa de La Municipalidad Provincial de Ica a la Sra. Emma Luisa Mejía Venegas, identificada con DNI N° 44726893;

Que, mediante Decreto Supremo N° 157-90-EF; modificada por Ley N°30607 se norma el funcionamiento a nivel nacional de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito, siendo de aplicación a todas ellas, lo dispuesto en la Ley General del Sistema Financiero y de Seguros y la Ley Orgánica de Superintendencia de Banca y Seguro; asimismo, Resolución de Superintendencia de Banca y Seguros N° 5788-2015 y Resolución SBS N° 1324-2018 se regula el proceso de Elección de los Miembros del Directorio de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito.

Que, mediante Carta N° 007-2022-CMI/GMA, del 18 de enero de 2022, suscrita por el Sr. Sergio Llerena Zúñiga, Gerente de Central de Créditos; Walter Leyva Ramírez Gerente Central de Operaciones y Finanzas y Rosa María Higa de Pecho Gerente de Central de Administración, pone en consideración la petición de fecha 04 de diciembre del 2021, suscrita por Presidente de la Asociación de Pequeños Empresarios de la Región Ica- APERI, proponiendo a su representante ante el Directorio de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Ica. Además se anexa el Informe N°087-2021-CMI-GAI, de la Gerencia de Auditoría Interna de la Caja Municipal de Ica, sobre la evaluación del cumplimiento de requisitos por parte del profesional designado por los representantes de la Asociación de Pequeños Comerciantes y Productores de la Región Ica- APERI ; el mismo que concluye que el Señor Cesar Augusto Ruiz Lévano, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 21447184 con profesión Docente, cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento Para la Elección de Representantes al Directorio de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito, aprobado mediante Resolución de Superintendencia de Banca y Seguros N° 5788-2015-SBS y modificatorias, como representante de la Asociación de Pequeños Comerciantes y Productores de la Región Ica- APERI , ante el Directorio de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Ica; del mismo modo que el periodo de vigencia del representante ante la CAMC-ICA SA debe expresarse en la aprobación de la nominación como fecha de inicio el 31 de enero del 2022 y de culminación el 31 de enero del 2025



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



VI.- FECHA DE INICIO Y TÉRMINO DE LA EVALUACION

La presente evaluación se inició el 22 de diciembre del 2018, hasta el 29 de diciembre del 2021.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 10.2.2 artículo 10° del Reglamento para la Elección de los Representantes al Directorio de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito, anexo I: Proceso de Elección de los miembros del directorio de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito, el Proceso de Elección de los Directores, consta de dos (2) etapas: Designación y Nominación. La designación es la primera etapa del proceso de elección de los Miembros del Directorio, conforme lo señala el numeral 3) de la norma citada, para tal efecto se ha cumplido con remitir el informe de la Unidad de Auditoría Interna de Designación, adjuntando el Currículo Vitae debidamente documentado del Director designado, la segunda etapa consiste en la NOMINACION a cargo del Concejo Municipal (numeral 3.2 de la norma citada).

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución SBS N° 1324-2018, en su artículo tres, señala, el Directorio de la CMAC debe estar conformado por siete (7) miembros: dos (2) representantes de la mayoría del Concejo Municipal; un (1) representante de la minoría del Concejo Municipal; un (1) Representante de COFIDE; Un (1) representante de la Cámara de Comercio; un (1) representante del Clero, y un (1) Representante de los Pequeños Comerciantes y Productores del ámbito territorial en el cual opera la CMAC, esto, concordante con lo establecido en el artículo 10° de la Ley N° 30607.

Que, con lo establecido precedentemente y de conformidad con los artículos N° 4°, 5°, 9° de la Resolución de la SBS N° 5788-2015, de fecha 25.setiembre del 2015, que regula el Proceso de Elección de los Miembros del Directorio de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito CMAC, y que establece cual es el procedimiento de Elección de Directores, los requisitos y la documentación requerida al Director a efectos de su designación, de igual forma en el capítulo II Elecciones de los Directores, artículo 10° proceso de Elección de Directores de la Resolución de la Superintendencia de Banca y Seguros.

Que, el Artículo 7° de la Resolución de la SBS N°5788-2015, Reglamento para la Elección de los Representantes al Directorio de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito, modificada por Resolución SBS N° 1324-2018, del 06 de abril del 2018; en su artículo 7° establece que la duración al cargo de Director, es de tres años, lo que tiene relación con el ítem Sexto de la norma acotada, donde señala que los directores elegidos antes de la entrada en vigencia de la ley N° 30607 mantienen el plazo de duración de su periodo establecido al momento de su elección, mientras que la elección de Directores a partir de la entrada en vigencia de la ley N° 30607 tendrá una duración de tres años, pudiendo ser reelegidos en sus cargos; el periodo de duración será computable desde la fecha en la que se produjo la nominación, la duración del cargo de un Director de un CMAC, es independientemente de los cambios de autoridad o representantes legales que ocurra en las entidades designadas o en el Concejo Municipal.

Que, conforme lo establece el artículo 6° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, establece (...) El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; y teniendo en cuenta que dicha representación recae en nueva autoridad al igual que la conformación del Pleno de Sesión de Concejo, se hace necesario designar a los representantes de la Municipalidad Provincial de Ica ante la Junta General de Accionistas de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Ica

En uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en merito a los documentos descritos en el Visto y las consideraciones que anteceden, el Pleno del Municipal, aprobó por UNANIMIDAD el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO- APROBAR la formalización de la NOMINACION como Director de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Ica (CMAC-ICA S.A), como representante de la Asociación de Pequeños



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Comerciantes y Productores de la Región Ica- APERI al Señor **CESAR AUGUSTO RUIZ LEVANO**, por el periodo de vigencia que inicia el 31 de enero del 2022 y culmina el 31 de enero del 2025

SEGUNDO.- COMUNICAR el presente Acuerdo de Concejo a la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Ica (CMAC-ICA S.A), a la Superintendencia de Banca y Seguro (SBS), a la Federación Peruana de Cajas Municipales (FEPCMAC); al Director descrito en el Acuerdo primero.

TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ica, notificar el presente Acuerdo de Concejo a las Gerencias y Subgerencias pertinentes de esta Corporación Municipal con las formalidades previstas en la Ley; y en el Portal Institucional: www.muniica.gob.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLACE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Sra. Erika Luisa Mejía Venegas
ALCALDESA